

Rad No. 25-240-101396

Barranquilla, 13/01/2025

Señor(a)
MARCIA MARIA CASTELLANOS JAIMES
exxi19tosa39@gmail.com
Calle 8A No. 19A2 - 4
Santa Marta

Contrato: 2112278

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 08 de enero de 2025, radicada bajo interacción No. 222500376, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8A No. 19A2 – 4 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que, manifiesta inconformidad por el cobro del cambio de medidor por lo cual, daremos tramite al citado concepto en los siguientes términos:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, el día 27 de diciembre de 2024, se realizó cambio de medidor, toda vez que, este no se encontraba en optimas condiciones, por lo cual, se realizaron los siguientes trabajos: Se hizo reparación en la acometida para cambiar válvula con fuga, se cambió medidor parado en mal estado, se cambió el regulador con ruido, se instaló u de cobre 0.40cm corto.

Ahora bien, en nuestro sistema comercial, dichos trabajos fueron registrados con fecha 02 de enero de 2025, veamos:

Concepto	Actividad/ reparación	Valor
Modificación de centro de medición.	Cambio de medidor, reparación de acometida y centro de medición.	\$322.121.00

Es importante señalar que, dicho trabajo tuvo un costo total de \$322.121.00, que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, través de la facturación del servicio de gas natural.

De acuerdo con todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., acceder a su petición, teniendo en cuenta que, el cambio de medidor objeto de reclamo, si fue efectuado.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
222500376